CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ABONO A LOS SERVICIOS MÓVILES PRESTADOS POR JAZZTEL

1. OBJETO DEL CONTRATO. El Cliente, cuyos datos se recogen en el apartado Titular del Contrato, contrata el Servicio móvil de voz y datos de JAZZTEL, (en adelante, el "Servicio" o los "Servicios") con Jazz Telecom, S.A. U. (JAZZTEL) con CIF A-81856015 y domicilio social en C/ Anabel Segura 11, Edif. Albatros, 28108, Alcobendas (Madrid), de acuerdo con la Oferta Comercial realizada por JAZZTEL cuyas características se encuentran en el presente Contrato y en la Web www.jazztel.com, y las presentes Condiciones Generales y Particulares a las que el Cliente se acoge al aceptar la contratación.

2. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. JAZZTEL prestará al Cliente el Servicio Móvil de Voz y Datos. Servicio de Voz: El Servicio consiste en la prestación del Servicio telefónico móvil disponible al público. Servicio de Datos: El Servicio consiste en una solución en movilidad que le permite disfrutar de conexión a Internet de alta velocidad, y, en su caso, de otros Servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido. El número total máximo de líneas para Servicios por Titular del Contrato será de cinco (5), salvo autorización expresa de JAZZTEL. El Servicio será accesible en España, en aquellas zonas donde JAZZTEL disponga de cobertura y en aquellos países en los que JAZZTEL disponga de un acuerdo de Roaming con otros operadores de telecomunicaciones. La continuidad del Servicio podrá verse alterada por las tareas de mantenimiento de la red e infraestructura que lo soporta. Dichas tareas de mantenimiento serán comunicadas al Cliente con suficiente antelación. Este Servicio se presta al Cliente para utilización exclusiva como usuario final. En ningún caso podrá el Cliente revender o distribuir el Servicio a terceros, salvo autorización expresa de JAZZTEL. JAZZTEL adoptará las medidas e instalará los medios técnicos exigidos por la normativa vigente en cada momento, que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de JAZZTEL, quedando exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general de cuantas acciones u omisiones, no imputables a JAZZTEL, quebranten el secreto de las comunicaciones electrónicas.

3. ENTRADA EN VIGOR Y COMIENZO DE LOS SERVICIOS. El Contrato entrará en vigor el mismo día de su formalización. JAZZTEL preactivará el Servicio en el plazo máximo de treinta (30) días desde su formalización siempre y cuando la solicitud del Cliente reúna todas las condiciones exigidas y sea técnicamente posible. La activación del Servicio requerirá por parte del Cliente efectuar alguno de los siguiente eventos: realizar una llamada saliente una conexión de datos satisfactoria o el envío de un SMS/MMS. El Cliente deberá activar el Servicio en el plazo máximo de (1) un mes a contar desde la recepción de la tarjeta SIM necesaria para la activación del Servicio. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido activado, el Servicio se dará de baja. JAZZTEL informa que, de acuerdo con la normativa vigente, la contratación del Servicio a distancia (de forma telefónica o a través de la página web) se considerará válidamente formalizada si el Cliente no manifiesta fehacientemente a JAZZTEL su voluntad de desistir libremente de la misma en el plazo de siete (7) días desde la fecha de contratación.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. JAZZTEL cobrará al Cliente por la prestación de los Servicios las tarifas que en cada momento tenga vigentes en su Oferta Comercial a las que el Cliente se acoge al contratar el Servicio. Las tarifas vigentes, precios, descuentos e impuestos aplicables, se encuentran desglosadas en función de los Servicios y facilidades asociadas. Cualquier modificación en las tarifas será comunicada al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de entrada en vigor, así como a la Administración y a las asociaciones de consumidores y usuarios con diez (10) días de antelación. La modificación de las tarifas dará derecho al Cliente a resolver el Contrato. A las tarifas se aplicarán los tributos que por ley esté obligado a satisfacer el Cliente, sin que JAZZTEL se obligue al pago de tasas, impuestos o cargas derivados de la actividad del Cliente o exigidos por cualquier Organismo Oficial o Colegio Profesional. JAZZTEL comenzará a facturar al Cliente desde la fecha de comienzo de los Servicios. Las facturas presentadas al Cliente contendrán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican por los Servicios y facilidades prestadas. La facturación será mensual. JAZZTEL pondrá a disposición del Cliente las facturas en formato papel y/o formato electrónico, de acuerdo con la normativa aplicable. JAZZTEL podrá dejar de remitir al Cliente las facturas en formato papel con un preaviso de treinta (30) días. En todo caso el Cliente podrá solicitar con posterioridad al Centro de Atención al Cliente que las facturas le sean remitidas también en formato papel. El Cliente abonará las cantidades devengadas por la prestación de los Servicios solicitados, mediante domiciliación bancaria de las facturas en la cuenta corriente que el Cliente haya designado para su pago. La fecha en la que se debe realizar el pago será aquella en la que la entidad de crédito tenga domiciliada la cuenta una vez se reciba notificación de JAZZTEL, con el importe a abonar por el Cliente. No obstante, el Cliente podrá solicitar a JAZZTEL la utilización de cualquier otro medio de pago de entre los comúnmente aceptados en el tráfico comercial. El Cliente podrá abonar las cantidades devengadas por la prestación del Servicio mediante tarjeta de crédito o débito. Las tarjetas que se admiten en pasarela de pagos son, para las tarjetas de crédito, VISA, MASTERCARD, RED 6000 y para las tarjetas de débito, MASTERCARD. Las facturas no abonadas en las fechas previstas, por causas no imputables a la entidad de crédito, devengarán un interés de demora igual al interés legal. Las partes reconocen expresamente que los registros informáticos de JAZZTEL y su reproducción constituyen prueba válida y suficiente de los Servicios solicitados y efectivamente consumidos por el Cliente.

5. DEPÓSITOS DE GARANTÍA. JAZZTEL podrá exigir la constitución de depósitos de garantía, en el momento de contratar los Servicios o durante la vigencia del Contrato cuando: a) el Cliente hubiera dejado impagados uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad, b) se hubieran contraído deudas por otro/s Contrato/s de abono, vigentes o no, o se retrasen de modo reiterado en el pago de los recibos, El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante aval bancario a elección del Cliente. Los depósitos no serán remunerados. JAZZTEL realizará el requerimiento de constitución por un medio que deje constancia de su recepción concediéndole un plazo no menor a quince (15) días para su constitución o abono de las cantidades pendientes. Si el depósito no se constituye, JAZZTEL podrá desestimar la solicitud de alta, suspender el Servicio (y dar de baja al Cliente si no constituye el depósito pasados diez (10) días desde el segundo requerimiento). La devolución de los depósitos se producirá en el caso a) tan pronto como JAZZTEL tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas y en el caso b) cuando quede acreditado que en un año no ha existido ningún retraso en el pago. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja o solicitara cambio de titularidad de su abono, JAZZTEL podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del abonado. Si el Cliente hubiera pagado todos los recibos, el depósito será devuelto íntegramente. El plazo de devolución será el de quince (15) días desde el día siguiente a aquél en el que se cumplan las circunstancias recogidas anteriormente.

6. DERECHO DE COMPENSACIÓN POR LA INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS. JAZZTEL intentará asegurar un nivel de calidad acorde con los Servicios y como mínimo se compromete a asegurar los niveles de calidad exigidos por la normativa de calidad, y que se encuentran disponibles en www.jazztel.com. JAZZTEL entenderá que existe una interrupción del Servicio móvil cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes: - JAZZTEL disponga a través de sus sistemas de información respecto a la interrupción que afecta al abonado; La interrupción afecte al área dónde se encuentre el domicilio facilitado por el Cliente en el Contrato de Servicios; El Cliente comunique a través de una declaración responsable a JAZZTEL, en un plazo de 10 días a partir del reestablecimiento del Servicio que se encontraba en la zona afectada. JAZZTEL, tras estudiar el problema, indemnizará al Cliente si corresponde en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado, con una cantidad que será, al menos, igual a la mayor de las dos siguientes: a) El promedio del importe facturado por este Servicio durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el período de duración de la interrupción. b) Cinco veces la cuota mensual del abono vigente en el momento de la interrupción prorrateado por el tiempo de duración de ésta. En caso de interrupción temporal de los Servicios por fuerza mayor, JAZZTEL devolverá al Cliente el importe de la cuota de abono prorrateado por el tiempo de duración de la misma. Adicionalmente JAZZTEL se compromete a indemnizar al Cliente que lo solicite con un importe correspondiente a la cuota mensual del Servicio contratado cuando por causas imputables a JAZZTEL el Cliente tenga una interrupción del Servicio superior a cuarenta y ocho (48) horas naturales, a contar desde el momento en el que el Cliente haya contactado con los Servicios de Atención al Cliente de JAZZTEL notificando un aviso de avería hasta el momento en el que el Servicio se encuentre reestablecido. No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: a) Incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales. b) Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente. Sin perjuicio de lo referido anteriormente en ningún caso JAZZTEL compensará por daños a la propiedad, a las personas o por pérdidas económicas, y en concreto por cualquier daño emergente o lucro cesante que el Cliente pudiera sufrir en caso de interrupción o prestación deficiente de los Servicios.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL CLIENTE. El Cliente tendrá derecho a solicitar de JAZZTEL, a través del Servicio de Atención al Cliente, la suspensión temporal del Servicio, con un mínimo de quince (15) días de antelación a la fecha de su efectividad. El período de suspensión estará comprendido entre un (1) mes como mínimo y tres (3) meses como máximo. La suspensión temporal del Servicio implicará una facturación inmediata del saldo pendiente, que deberá ser atendida en la misma forma y con las mismas condiciones que las previstas en la cláusula 4 del presente Contrato. En caso de suspensión se deducirá de la cuota de abono la mitad del importe proporcional al tiempo de suspensión. La suspensión nunca podrá ser superior a noventa (90) días por año natural. En caso de sustracción o pérdida de la tarjeta SIM o del terminal telefónico/módem del Cliente en que se encuentre insertada la tarjeta SIM o cuando el Cliente tenga constancia o indicios de un uso no autorizado de los mismos, el Cliente deberá comunicarlo inmediatamente a JAZZTEL y podrá solicitar el bloqueo de su cuenta y la desactivación temporal del Servicio. JAZZTEL procederá a la desactivación del Servicio en el plazo más breve posible. JAZZTEL facilitará al Cliente, a solicitud de este, una nueva tarjeta SIM y/o nuevos códigos de seguridad, corriendo por cuenta del Cliente los gastos derivados de dicha reposición.

8. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL SERVICIO A INSTANCIA DE JAZZTEL. En el supuesto de impago de las facturas por el Servicio, JAZZTEL podrá suspender el Servicio al Cliente desde la fecha en que tenga conocimiento de tal circunstancia. Mientras dure la suspensión, el Cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se traten de llamadas a cobro revertido), así como realizar llamadas al Servicio de emergencia 112. JAZZTEL restablecerá el Servicio dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga conocimiento de que el importe adeudado ha sido satisfecho. El retraso en el pago del Servicio por un período superior a tres (3) meses o la suspensión temporal del Contrato, en dos (2) ocasiones, por mora en el pago de los Servicios correspondientes, dará derecho a JAZZTEL a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato. La suspensión no exime al Cliente del pago de las cuotas fijas. El impago del cargo por los Servicios de tarificación adicional, acceso a Internet o de cualesquiera otros distintos del Servicio telefónico disponible al público sólo dará lugar a la suspensión de tales Servicios. JAZZTEL podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo o presunción razonable de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio. JAZZTEL estará facultado para suspender temporalmente el Servicio en el caso de que el Cliente no haga uso del mismo en un plazo de tres (3) meses consecutivos. De no solicitarse la reactivación del Servicio JAZZTEL estará facultado para resolver el presente Contrato perdiendo el Cliente el número/s telefónico/s asignado/s al Servicio. El Cliente deberá activar el Servicio en el plazo máximo de (1) un mes a contar desde la recepción de la tarjeta SIM necesaria para la activación del Servicio. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido activado, el Servicio se dará de baja.

9. DESCONEXIÓN SERVICIO DE LLAMADAS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL Y SERVICIO EN ROAMING. Las llamadas a Servicios de tarificación adicional y el Servicio de roaming vendrán desactivados (bloqueados) por defecto. A estos efectos el Cliente comunicará la activación/desactivación de los mismos a JAZZTEL por escrito o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente de JAZZTEL, JAZZTEL habrá de proceder a dicha activación/desactivación como máximo en el plazo de diez (10) días desde la recepción de la comunicación del Cliente. En caso de que dicha desactivación no se produjera tras esos diez (10) días, por causas no imputables al Cliente, serán de cargo de JAZZTEL los costes derivados del Servicio cuya desactivación se solicita.

10. RECLAMACIONES. El Cliente podrá dirigirse a JAZZTEL, a través de los Servicios de Atención al Cliente, para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y la calidad del Servicio, la aplicación de precios, la facturación, o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con la prestación del Servicio. El Cliente podrá efectuar las reclamaciones en el plazo de un (1) mes desde el hecho motivador de la reclamación, dirigiéndose a JAZZTEL, Jazz Telecom, S.A. U., C/ Anabel Segura Nº11, Bloque C. 28108 Alcobendas (Madrid) o bien en C/ Pablo Iglesias 72-74. 08908 L´Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Telf.: 1565. Fax: 900 807025. Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de JAZZTEL en el plazo de un (1) mes, podrá dirigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo. El arbitraje correspondiente deberá ser aceptado expresamente por JAZZTEL. Asimismo el Cliente podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. No se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras que la reclamación se esté sustanciando, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a JAZZTEL. El Cliente tiene derecho a obtener un documento acreditativo del contenido de su reclamación así como un número de referencia de la misma. El Cliente tendrá disponibles Hojas de Reclamaciones Oficiales en la dirección anteriormente referida.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo y en la Ley 32/2003, de 23 de noviembre, General de Telecomunicaciones, JAZZTEL informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por JAZZTEL y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios de JAZZTEL. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a titulo enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación: el número de teléfono asignado al Cliente, ubicación, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios. Asimismo, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que JAZZTEL utilice sus datos con la finalidad de enviar información comercial y publicidad relativa a Servicios o productos de JAZZTEL que puedan ser de su interés. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose a JAZZTEL, en la dirección C/ Anabel Segura Nº11, Bloque C. 28108 Alcobendas (Madrid) o a través del Servicio de atención al Cliente en el teléfono gratuito 1565, 1566 o del envío de un fax al número 900 807 025. Cuando el Cliente haya facilitado un número móvil o dirección de correo electrónico, JAZZTEL podrá además enviar al Cliente información relativa a productos y/o Servicios de JAZZTEL contratados, además de por envío postal o telefónico, a través de SMS o correo electrónico. El Cliente presta su consentimiento a JAZZTEL para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas a JAZZTEL, o colaboren con la misma en la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a Servicios o productos de JAZZTEL. Asimismo, JAZZTEL podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que en caso de impago de todos o alguno de los Servicios contratados, JAZZTEL podrá comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. JAZZTEL se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. Se informa al Cliente de su facultad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, debiendo dirigirse a tal fin en la forma y condiciones previstas en la citada normativa a Jazz Telecom, S.A.U. (JAZZTEL) C/ Anabel Segura Nº 11, Bloque C. 28108 Alcobendas (Madrid) o teléfono gratuito 1565, 1566, enviando un Fax con su solicitud al: 900 807 025. Asimismo, y en el caso de haber solicitado los Servicios de la Oferta conjunta ADSL máxima velocidad Digital+ o cualquier otra oferta que en un futuro pudiera formalizarse con esta Entidad, mediante la firma del presente contrato el Cliente consiente a que JAZZTEL comunique sus datos a la Distribuidora de Televisión Digital SAU, en adelante (Digital+), con domicilio en Avenida de los Artesanos, núm. 6, Tres Cantos, Madrid con la finalidad de gestionar el alta, mantenimiento y baja de los Servicios de televisión. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad de la Distribuidora de Televisión Digital SAU pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición mediante petición escrita dirigida a la Distribuidora de Televisión Digital SAU, con sede en Avenida de los Artesanos, núm. 6, C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. El Cliente otorga su consentimiento a JAZZTEL para grabar las llamadas que el Cliente pueda realizar o recibir del Servicio de atención al Cliente. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los Servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los Clientes, así como de acreditar la contratación.

12. FUERZA MAYOR. JAZZTEL no será responsable en caso de imposibilidad de dar Servicio por causas de fuerza mayor. Tampoco le será exigible responsabilidad en caso de que la imposibilidad de dar Servicio se deba al propio Cliente o a toda persona autorizada por él.

13. DURACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El Cliente podrá resolver en cualquier momento el presente Contrato, con una antelación mínima de dos (2) días respecto de la fecha de resolución. La baja se cursará mediante llamada, fax o correo al Centro de Servicios de Atención al Cliente de JAZZTEL indicando los datos precisos para asegurar la tramitación correcta y segura. La baja también se producirá en los supuestos recogidos en las Cláusulas 3 y 8 en relación con la baja del contrato por falta de activación por parte del Cliente, así como en los supuestos en los que el Cliente no hiciese uso del Servicio Móvil durante 3 meses consecutivos desde la activación del Servicio. La baja del Servicio supondrá la baja total de los Servicios asociados al Servicio móvil, no pudiendo mantenerse ninguno de los componentes por separado con las características de esta Oferta. En el caso de adquisición de un equipo o terminal móvil, resultará de aplicación lo dispuesto en las Cláusulas Específicas de este Contrato. JAZZTEL podrá interrumpir el Servicio o resolver de modo inmediato la relación con el Cliente, si detecta un uso del Servicio contrario a las presentes Condiciones Generales, a la legislación vigente o en caso de impago de las cantidades debidas. El Contrato también podrá finalizar por el mutuo acuerdo entre las partes.

14. VALIDEZ DEL CONTRATO. Las Condiciones de Prestación de los Servicios Objeto del presente Contrato podrán ser modificadas de conformidad con la legislación vigente y previa notificación al Cliente con un plazo de preaviso de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin que JAZZTEL haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. En caso de que las modificaciones supongan una mejora de las condiciones contractuales o respondan a cambios regulatorios, no será de aplicación lo establecido en el Art. 9.3 del RD 899/2009, de 22 de mayo. En caso de incompatibilidad entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas aplicables a cada uno de los Servicios contratados por el Cliente, prevalecerán las específicas sobre las Generales. Si por causas tecnológicas JAZZTEL no pudiese prestar el Servicio al Cliente en los términos pactados, JAZZTEL se compromete a comunicar al Cliente esta circunstancia de forma inmediata. El Cliente podrá optar en este caso por contratar otro Servicio o por resolver el Contrato. Si la imposibilidad fuera debida al Cliente JAZZTEL facturará en todo caso aquellos costes que para la provisión del Servicio se hayan generado. El Cliente para la prestación de los Servicios, otorga a JAZZTEL mediante la suscripción del presente Contrato las facultades necesarias para la gestión y tramitación de dichos Servicios frente a las entidades correspondientes.

15. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. El Cliente contrata con JAZZTEL con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española aplicable a los Servicios prestados por JAZZTEL.

16. IDIOMA. El presente Acuerdo se formaliza en Castellano y Catalán. En caso de discrepancia en la traducción de los términos y condiciones establecidos en ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en Castellano.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO MÓVIL DE VOZ

17. El Servicio Móvil de Voz supone la contratación de la línea telefónica y la realización de todas las llamadas a través de JAZZTEL.

18. JAZZTEL informa que presta el Servicio de telefonía disponible al público con la facilidad de identificación de la línea de origen y la línea conectada por lo que, en caso de que el Cliente no desee que su número de teléfono pueda ser identificado por el resto de usuarios y con el fin de preservar la identidad de sus Clientes, JAZZTEL pone a su disposición medios para restringir las facilidades de identificación de línea llamante y de línea conectada. El Cliente podrá disponer de dicha información en el manual de usuario y en el Servicio de Atención al Cliente.

19. El Cliente tiene derecho a la conservación de su número telefónico de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

20. La tarificación del Servicio de Voz por segundos, la tarificación del Servicio SMS será por evento. El Servicio MMS se facturará según las tarifas publicadas en la página Web de JAZZTEL. JAZZTEL establecerá un consumo mínimo de 5 €/mensuales (5,9€/mensuales IVA incluido).

21. Las tarifas planas de Voz y SMS consisten en la contratación de un máximo de minutos o SMS. No serán de aplicación para llamadas y SMS internacionales ni Servicios de tarificación especial, así como para su uso en roaming. Tienen carácter mensual. No son acumulativas. Se facturan por completo independientemente de su uso por parte del Cliente, a excepción de la primera cuota, cuyo precio será proporcional al momento en que se haga entrega de la tarjeta SIM. En caso de baja se facturará la parte proporcional de la cuota mensual según la fecha de baja de la Tarifa Plana en la red. Para contratar la Tarifa Plana SMS es necesario contratar previamente la Tarifa Plana de Minutos, la baja de la tarifa plana de minutos dará lugar a la baja automática de la tarifa plana de SMS. El alta, modificación o cancelación de las Tarifas Planas a solicitud del Cliente tendrá efectos en el momento de su activación/desactivación en los sistemas de JAZZTEL. JAZZTEL enviará al Cliente un SMS informativo al alcanzar el 100% del límite máximo de consumo contratado. Una vez superado dicho límite máximo, JAZZTEL facturará los Servicios según las tarifas informadas en la Web www.jazztel.com, hasta el inicio del siguiente ciclo de facturación.

22. Tarifa JazzMóvil 5. Disponible para altas de pospago o prepago “Servicio control”. Llamadas a fijos y móviles nacionales, a cualquier hora del día, por 5 cts/minuto + 15 cts de establecimiento (5,9 cts./minuto + 17,7 cts. IVA incluido; 5 cts/minuto + 15 cts. IGIC incluido). El precio aplicable al servicio SMS será de 10 cts/sms (11,8 IVA incluido, 10 IGIC incluido). Las llamadas y SMS internacionales, MMS, conexiones de Acceso a Internet y Servicios de tarificación especial se facturarán conforme a los precios disponibles en la pagina web de JAZZTEL www.jazztel.com

23. Tarifa JazzMóvil 8. Disponible para altas de prepago. Llamadas a fijos y móviles nacionales, a cualquier hora del día, por 8 cts/minuto + 15 cts de establecimiento (9,44 cts./minuto + 17,7 cts. IVA incluido), 8 cts/minuto + 15 cts. IGIC incluido). El precio aplicable al servicio SMS será de 10 cts/sms (11,8 IVA incluido, 10 IGIC incluido). Las llamadas y SMS internacionales, MMS, conexiones de Acceso a Internet y Servicios de tarificación especial se facturarán conforme a los precios disponibles en la pagina web de JAZZTEL www.jazztel.com

24. Precios de las Tarifas Planas pospago vigentes (IVA Incluido): Tarifa Plana 100 minutos: 11,74€/mes, Tarifa Plana 24h Mini (300 minutos): 23,54€/mes, Tarifa Plana a Todos 24 horas (600 minutos): 35.34€/mes, Tarifa Plana 50 SMS: 4,72€/mes, Tarifa Plana 100 SMS: 7,05€/mes, Tarifa Plana 200 SMS: 8,26€/mes. (IGIC Incluido): Tarifa Plana 100 minutos: 9,95€/mes, Tarifa Plana 24h Mini (300 minutos):19,95 €/mes, Tarifa Plana a Todos 24 horas (600 minutos): 29,95€/mes, Tarifa Plana 50 SMS: 4€/mes, Tarifa Plana 100 SMS: 6€/mes, Tarifa Plana 200 SMS: 7€/mes

25. Gastos de envío:11.74€ (IVA incluido) 9,95€ (IGIC incluido), que se incluirán en el importe de la primera factura. JAZZTEL podrá subvencionar, parcial o totalmente, esta cuota, para las altas en el Servicio Móvil de clientes de ADSL JAZZTEL o de Línea JAZZTEL.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO MÓVIL DE DATOS

26. Para la contratación del Servicio Móvil de Datos es necesario contratar el Servicio Móvil de Voz. JAZZTEL garantizará al Cliente la velocidad del Servicio de Acceso a Internet en función de las características de cobertura, saturación de las líneas y dispositivo utilizado por el Cliente, pudiendo experimentar variaciones de la velocidad por las consideraciones anteriormente expuestas. En cualquier caso JAZZTEL realizará sus mejores esfuerzos para que el Cliente en cada momento disponga de la máxima velocidad posible técnicamente.

27. Las Tarifas Planas de Acceso a Internet consisten en la contratación de un máximo de MB. No serán de aplicación para conexiones en roaming. Tienen carácter mensual. No son acumulativas. Se facturan por completo independientemente de su uso por parte del Cliente, a excepción de la primera cuota, cuyo precio será proporcional al momento en que se haga entrega de la tarjeta SIM. En caso de baja se factura la parte proporcional de la cuota mensual según la fecha de baja de la Tarifa en la red.

28. La tarjeta SIM vendrá preactivada por defecto para hacer uso del Servicio Internet Móvil “Tarifa Diaria”, este Servicio permite la conexión de acceso Internet con un límite de descarga de 100 MB/día. Una vez alcanzados, la velocidad de descarga de datos no superará los 128 Kbps hasta un límite adicional de 100 MB.

29. Tarifas Planas de Acceso a Internet: JAZZTEL establecerá un límite mensual de consumo de tráfico de datos móvil que será de 250MB, 500 MB, 1 GB o 5 GB en función del producto contratado. JAZZTEL enviará al CLIENTE un SMS informativo al alcanzar el 100% del límite máximo de consumo contratado. Una vez superado el límite máximo contratado, JAZZTEL limitará la velocidad de descarga de datos a 64 Kbps, hasta el inicio del ciclo de facturación.

30. Bono Internet Prepago: JAZZTEL establece un límite de consumo de tráfico de datos móvil de 1GB con validez de 60 días desde el primer uso del cliente. Una vez alcanzado el límite o alcanzado el plazo, el cliente podrá seguir navegando, siempre que disponga de saldo, según la Tarifa Diaria de Servicio Control.

31. Precios de las tarifas de Acceso a Internet pospago vigentes (IVA Incluido): Tarifa Diaria: 1,18€/día, Tarifa Plana Internet 250MB: 9.38€/mes, Tarifa Plana Internet 500MB: 9.38€/mes, Tarifa Plana Internet 1GB: 17,64€/mes, Tarifa Plana Internet 5GB: 34.34€/mes. (IGIC Incluido): Tarifa Diaria: 1€/día, Tarifa Plana Internet 250MB: 7,95€/mes, Tarifa Plana Internet 500MB: 7,95€/mes, Tarifa Plana Internet 1GB: 14,95€/mes, Tarifa Plana Internet 5GB: 29,95€/mes.

32. Precios de las tarifas de Acceso a Internet prepago y prepago "Servicio control" vigentes (IVA Incluido): Tarifa Diaria: 1,18€/día. (IGIC Incluido): Tarifa Diaria: 1€/día.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS / TERMINALES MÓVILES

33. JAZZTEL entregará al Cliente, si este lo solicita, los materiales, Equipos y accesorios (que en adelante se denominarán conjuntamente los "Equipos") necesarios para la prestación del Servicio. Los Equipos facilitados por JAZZTEL lo serán en régimen de propiedad,.

34. La adquisición de equipos terminales se podrá realizar a través de JAZZTEL, o bien a través de una empresa suministradora de equipos, en este último caso, serán de aplicación las condiciones particulares del Contrato de compraventa del terminal suscrito entre el Cliente y la empresa vendedora.

35. La subvención de un terminal móvil por parte de JAZZTEL estará sujeta a un compromiso de permanencia en la tarifa contratada por el cliente de hasta 18 meses desde la activación del servicio, con una penalización por baja anticipada cuyo importe se determina en función de la subvención aplicada sobre el terminal adquirido y del momento en que se produzca la solicitud de baja. Hasta que no se cumpla por parte del cliente con el período de permanencia o, en su defecto, no abone la correspondiente penalización a JAZZTEL, el terminal móvil se encontrará en posesión del Cliente en régimen de cesión de uso.

36. La disponibilidad de terminales móviles, estará sujeta a la existencia de unidades en almacén. En el supuesto de que el móvil solicitado no esté disponible se ofrecerá al Cliente uno de similares características.

37. Precios de los Equipos de Conexión de Acceso a Internet. MODEM USB: Equipos con modalidad Venta: 59€ (IVA incluido) 50€ (IGIC incluido).

38. En caso de contratar una Tarifa Plana Internet de 500MB, 1GB o 5GB, Jazztel aplicará una subvención sobre el coste del Módem USB, sujeta a un compromiso de permanencia en la Tarifa Plana Internet contratada de 12 meses. La baja anticipada a la finalización de este período supondrá una penalización de 29€ {IVA incluido (24,58 IGIC incluido), salvo promociones específicas en las que se establezca un período de permanencia y/o de penalización distintos.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO MIS NÚMEROS JAZZTEL

39. Definición del Servicio: El Servicio Mis números JAZZTEL consiste en la contratación de un bono de minutos (llamadas) con destino a numeraciones fijas y móviles JAZZTEL. Sólo se incluirán las llamadas de voz realizadas desde España, con un límite de 90 minutos diarios / 500 minutos mensuales. Se tarificará 0.15 Euros en concepto de establecimiento de llamada (17,7 cts. IVA incluido, 15 cts. IGIC incluido). Se excluyen de este Servicio las comunicaciones en Roaming y los Servicios de Tarificación Especial. Los minutos no consumidos no se acumulan para meses sucesivos. Se renueva automáticamente con el ciclo de facturación del Cliente y es compatible con la Tarifa estándar y con las Tarifas Planas de minutos.

40. Precio del Servicio Mis Números JAZZTEL ~~(IVA incluido)~~: 3.54€/mes por línea contratada IVA incluido (3€/mes IGIC incluido). Esta cuota mensual no aplica al consumo mínimo del Servicio.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO "TARIFA PLANA LLAMA Y NAVEGA"

41. Definición del Servicio: Consiste en la contratación de una tarifa mensual que incluye los Servicios de Voz y Datos que se describen a continuación. Servicio de Voz: Incluye las llamadas con destinos a cualquier operador fijo o móvil nacional durante las 24 horas del día, con un límite de 300 o 600 minutos mensuales, según la tarifa contratada, quedando excluidas las comunicaciones a Servicio de tarificación adicional, así como a numeraciones cortas. Con la Tarifa Llama y Navega JazzMóvil 5 se aplicarán los precios de la tarifa JazzMóvil 5, con un compromiso de consumo mínimo de 5 €/mensuales (5,9 € IVA incluido, 5 € IGIC incluido). Servicio de Datos: Acceso a Internet con un límite mensual de 500MB de consumo de tráfico de datos móvil a máxima velocidad. Una vez superado el límite máximo contratado, JAZZTEL limitará la velocidad de descarga de datos hasta un máximo de 64 Kbps, hasta el inicio del siguiente ciclo de facturación.

42. La facturación de este Servicio tendrá carácter mensual, siendo aplicable la modalidad pospago, es decir, el Cliente abonará a JAZZTEL una vez superado el primer mes de Servicio el precio correspondiente a la primera cuota mensual. La activación del Servicio se podrá realizar el cualquier momento, asociando al Cliente un Ciclo de facturación que le será informado en el momento de la contratación lo que supondrá el prorrateo de la primera cuota del Servicio, así como de la disponibilidad del Servicio. El Cliente podrá consultar en cualquier momento los minutos / MB disponibles de forma gratuita marcando el código *167#. Una vez alcanzados los minutos incluidos en cada tarifa plana, serán de aplicación los precios correspondientes a la tarifa de JAZZTEL contratada por el cliente. Una vez alcanzados los 500MB, la velocidad de conexión no superará los 64 Kbps hasta el siguiente ciclo de facturación. La parte no consumida de la Tarifa Plana contratada no será acumulable al periodo de facturación siguiente.

43. En caso de baja del Servicio, se factura la parte proporcional de la cuota mensual de la tarifa plana correspondiente según la fecha de baja de la Tarifa en la red .

44. Precios IVA incluido: Tarifa Llama y Navega JazzMóvil 5: 8,2€/mes por el Servicio de Datos (no aplica sobre el consumo de Voz ni computa para el compromiso de consumo mínimo); Tarifa Plana Llama y Navega 300: 31.8€/mes; Tarifa Plana Llama y Navega 600: 43.6€/mes. Precios IGIC incluido: Tarifa Llama y Navega JazzMóvil 5: 6,95€/mes por el Servicio de Datos (no aplica sobre el consumo de Voz ni computa para el compromiso de consumo mínimo); Tarifa Plana Llama y Navega 300: 26,95€/mes; Tarifa Plana Llama y Navega 600: 36,95€/mes. Para los Servicios no incluidos en la tarifa plana contratada serán de aplicación las tarifas correspondientes al plan de precios contratado por el cliente disponible en la página Web www.jazztel.com.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PREPAGO

45. El Cliente abonará la cantidad correspondiente por el Servicio prestado con cargo al saldo disponible en su tarjeta en el momento de la prestación del Servicio. El cliente podrá recargar su saldo a través del Servicio de Atención al Cliente 1565 o del Área de Clientes de la página Web www.jazztel.com, con cargo a su tarjeta de crédito o débito, en tramos de 5€, hasta un máximo mensual de 50€ (importes impuestos indirectos no ~~IVA~~ incluidos).

46. Las tarifas aplicables a este Servicio serán las correspondientes al plan de precios "JazzMóvil 8" de JAZZTEL, que se encuentran disponible en la página Web www.jazztel.com.

47. Una vez consumido el saldo de su tarjeta SIM (Fecha de Saldo 0) el Cliente únicamente podrá recibir llamadas entrantes y realizar llamadas al Servicio 112, hasta que realice una nueva recarga. En caso de no efectuar una recarga en el plazo máximo de 90 días desde la Fecha de Saldo 0, se procederá a la baja definitiva del Servicio. Asimismo, independientemente del saldo existente en cada momento, en caso de no efectuar una recarga en el plazo de 60 días, se procederá a la suspensión del servicio, pudiendo el cliente únicamente recibir llamadas entrantes y realizar llamadas al Servicio 112. En este caso, el Cliente dispondrá de una plazo adicional de 30 días, desde la fecha de suspensión, para realizar una recarga. De no efectuarse una recarga en este plazo adicional, se procederá a la baja definitiva del Servicio.

48. El Cliente podrá consultar en el Área de Clientes el detalle de las llamadas realizadas, así como las recargas realizadas, pudiendo solicitar el ticket correspondiente a la recarga con tarjeta así como la factura correspondiente.

49. El Cliente podrá consultar en cualquier momento el saldo disponible de forma gratuita marcando el código *169#. Servicio Roaming disponible previa petición, exclusivamente en países con tarificación online.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL PREPAGO "SERVICIO CONTROL"

50. Definición del Servicio: El Servicio Control de JAZZTEL consiste en la contratación de una recarga automática mensual que podrá utilizarse para: comunicaciones telefónicas, conexiones de Acceso a Internet, SMS, MMS y Servicios de Tarificación Adicional. Resultarán de aplicación a este Servicio las Cláusulas Específicas del Servicio Prepago, en todo aquello que no resulte contrario a lo dispuesto en estas Cláusulas Específicas del Servicio Control.

51. Las tarifas aplicables a este Servicio, serán las correspondientes al plan de precios "JazzMóvil 5" de JAZZTEL, que se encuentran disponibles en la página Web www.jazztel.com.

Las recargas mensuales estarán disponibles desde 10 hasta 50€ por línea en fracciones de 5€ (impuestos indirectos no incluidos). El Cliente elegirá el importe de la recarga que se le aplicará cada mes con carácter automático. Dicho importe podrá cambiarse por el Cliente para el siguiente ciclo de facturación. Para la facturación de este Servicio aplicará la modalidad prepago, es decir, el Cliente abonará a JAZZTEL de forma anticipada la recarga mensual, que se activará en el ciclo de facturación inmediatamente posterior. Los Euros no consumidos de la recarga mensual serán acumulables al siguiente mes.

El Cliente podrá realizar recargas adicionales de entre 5 y 50€ en fracciones de 5€, siempre y cuando la suma de dichas recargas y la recarga automática mensual no alcancen los 100€ en el mismo mes (importes impuestos indirectos no incluidos)~~.~~

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO "PACK INTERNET PREPAGO 1GB"

52. Definición del Servicio: El Servicio "PACK INTERNET PREPAGO 1GB"consiste en la adquisición por parte del Cliente de un equipo de conexión de acceso a Internet móvil (módem USB), más un Bono Internet Prepago. A través de la contratación de este Pack el Cliente disfrutará de conexiones de Acceso a Internet hasta un máximo de 1 GB de navegación y descargas, estando limitado a su uso al territorio nacional. Una vez reciba en su domicilio los elementos necesarios para la conexión y uso del Servicio el Cliente dispondrá de un mes para la activación del Servicio. Una vez transcurrido este período sin haberse producido la activación de la tarjeta conforme a lo establecido en la cláusula 3 del presente Contrato, JAZZTEL dará de baja por inactividad la tarjeta SIM. Asimismo el Cliente que contrate este Servicio puede hacer uso del mismo con la recarga inicial durante los 60 días siguientes al momento de la activación del Servicio. Una vez consumido o caducado el Bono Internet Prepago, el Servicio se suspenderá, pudiendo el Cliente adquirir un nuevo Bono Internet 1GB o realizar una recarga contra su tarjeta de crédito o débito a través del Servicio de Atención al Cliente de JAZZTEL o mediante el acceso al Área de Clientes a través de la página Web de JAZZTEL.

53. Baja del Servicio por inactividad: Transcurridos 90 días desde la activación inicial del bono, o bien desde la activación de la última recarga adicional realizada por el Cliente, el Servicio se dará de baja por inactividad, perdiendo la numeración asociada al Servicio. La tarjeta SIM del Cliente dispone del Servicio de telefonía (Servicios de Voz), aplicándose la tarifa de JAZZTEL contratada por el cliente para los eventos de voz y SMS que se efectúen por parte del Cliente. Asimismo el Cliente podrá disfrutar de la Tarifa Diaria de datos (1€/día IVA no incluido). Para hacer uso de estas tarifas el Cliente deberá disponer de saldo en su tarjeta móvil.

54. Facturación y forma de pago: La facturación de este Servicio se realizará a través de la modalidad de pago por tarjeta de crédito o débito facilitada por el titular del Servicio, siendo una modalidad "prepago" de Servicios. El Cliente recibirá una primera factura por el importe inicial de la contratación de este Servicio que incluye el equipo de conexión de Acceso a Internet y el primer Bono Internet Prepago 1 GB. El Cliente podrá solicitar factura de las recargas adicionales efectuadas a través del Área de Clientes de Servicio Control, accesible desde la página Web de JAZZTEL.

55. Precio del Servicio (IVA incluido): Primera recarga que incluye Módem USB + Bono Internet Prepago 1 GB: 49€ (41.53€ IGIC incluido).

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PORTABILIDAD

56. El Cliente solicita el alta de un Servicio Móvil con JAZZTEL con la cumplimentación de la solicitud de Portabilidad incluida en el presente Contrato y manifiesta su deseo simultáneo de causar baja en el operador donante que le provee actualmente el Servicio, conservando su numeración telefónica móvil, de tal manera que su nuevo operador de acceso será JAZZTEL. La solicitud de portabilidad debidamente cumplimentada supone la autorización expresa del titular de la línea a JAZZTEL, como operador receptor, para realizar en su nombre los trámites necesarios para llevar a cabo la habilitación ante el correspondiente operador donante, previas las oportunas verificaciones sobre la validez de la solicitud y, en su caso, los trámites y comunicaciones de solicitud de habilitación, en la forma legalmente establecida con el operador donante, quien deberá notificar a JAZZTEL el resultado de la correspondiente solicitud. Para ello el titular autoriza a JAZZTEL para que sus datos personales sean transferidos a los operadores involucrados en el proceso de portabilidad.

57. Los operadores involucrados en el proceso de portabilidad realizarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo el traspaso de la línea telefónica en el horario escogido por el Cliente en su solicitud de portabilidad. Durante este periodo el Abonado acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del Servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador, y que legalmente se encuentra establecido como máximo en seis (6) horas. No obstante, dicho horario podrá ser modificado en función de la disponibilidad del operador donante, sin que en ningún caso JAZZTEL se haga responsable de los posibles retrasos en que pudiese incurrir dicho operador. JAZZTEL comunicará al Cliente la fecha y horario definitivos para el cambio de operador.

58. Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad.

59. Se informa al Cliente que el operador donante podrá denegar la solicitud de portabilidad cuando concurra alguna de las siguientes causas (a modo enunciativo): i) en el caso de abonados postpago, falta de correspondencia entre numeración y abonado identificado por su NIF/NIE/Pasaporte y nacionalidad/CIF; ii) en el caso de abonados prepago, falta de correspondencia entre numeración e ICC-ID o Número(s) de serie de la(s) SIM; iii) causa justificada de fuerza mayor; iv) comprobación de que la tarjeta SIM no ha sido denunciada al donante por robo o pérdida; v) numeración inactiva; vi) numeración para la que ya existe un proceso de portabilidad en marcha; vii) numeración no asignada ni portada al operador donante; viii) Prefijo de encaminamiento de red o NRN no perteneciente al rango del operador receptor; ix) cualquier otra causa que pueda ser acordada por los operadores, dentro del marco legal.

JAZZTEL informará al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, indicando la causa. La denegación de la Portabilidad por el Operador Donante por cualquiera de estas causas no supondrá en ningún caso responsabilidad de JAZZTEL frente al Cliente.

60. Para las solicitudes aceptadas, el Cliente podrá solicitar gratuitamente a JAZZTEL información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con JAZZTEL y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por JAZZTEL

61. El Cliente manifiesta que es el usuario de la numeración portada, que la misma será destinada para su uso exclusivo, que no la destinará a la prestación de servicios a favor de terceros, ni realizará un uso indebido de la misma. El Cliente asumirá frente a JAZZTEL toda la responsabilidad que se derive del incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dejando indemne a JAZZTEL de cualquier reclamación, bien de terceros o de las autoridades competentes, que pudiera producirse al respecto.

62. En todo caso, JAZZTEL no será responsable del incumplimiento por parte de los operadores implicados de sus obligaciones legales en relación con la portabilidad. No obstante lo anterior, JAZZTEL realizará sus mejores esfuerzos y averiguaciones para poner en conocimiento del usuario tal circunstancia y sus implicaciones. Para aquellos supuestos en que, cursada y activada la presente solicitud de portabilidad, se originaran por causas ajenas y/o no imputables a JAZZTEL, perturbaciones en la prestación del Servicio telefónico tales como la no recepción de llamadas por el Titular o la entrega incorrecta de las llamadas efectuadas por el mismo, y en particular cuando las mismas fueran debidas a la no adecuación, conforme a la legislación vigente, de las redes de terceros operadores involucrados en el proceso de portabilidad, JAZZTEL quedará exonerada de cuantas responsabilidades de todo tipo pudieran derivarse al respecto.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN 50€ DE REGALO

63. Promoción válida en el territorio español del 1 al 30 de abril de 2012 por la compra de un Samsung Galaxy SII (I9100) o Samsung Galaxy Note (N7000) con contrato con Jazztel. Regalo consistente en 50 euros que se abonarán mediante Hal-Cash y bajo las condiciones de este servicio (disponibles en www.halcash.com). Limitado a un premio por número de teléfono y persona. Es necesario disponer de línea de teléfono móvil, registrarse en la página web www.samsung.com/es/promociones antes del 10 de mayo de 2012 y remitir no más tarde del 20 de mayo de 2012 el correo remitido, adjuntando copia de la factura de compra y obtener el regalo en los plazos y procedimiento establecido en las Bases. Promoción organizada por Samsung Electronics Iberia S.A. Sociedad Unipersonal. Bases depositadas ante notario y disponibles en www.samsung.com/es/promociones